

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : **MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO**
DIRECTORA II
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS, SEGUIMIENTO Y GENERACIÓN DE EVIDENCIA

ASUNTO : Informe final del proceso de consulta del Proyecto de "Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad".

REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 373-2024-MIMP

FECHA : Lima, 24 de Marzo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Sobre el derecho a la consulta de las personas con discapacidad y el rol de Conadis

- 1.1.1. La Ley 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad" (en adelante, LGPCD) y sus modificatorias, en su artículo 14 reconoce la obligatoriedad de someter a consulta con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad las normas legislativas y administrativas que versen sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- 1.1.2. Asimismo, el artículo 12 del Reglamento de la LGPCD, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece que, previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, estas deben ser difundidas por un plazo no menor de treinta (30) días, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 1.1.3. Mediante Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE, de 29 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, "Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad" (en adelante, la Directiva), que regula los procedimientos para el desarrollo de los procesos de consulta a las personas con discapacidad, y organizaciones que las representan, previo a la aprobación de normas legislativas, administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. La presente Directiva estableció en su artículo 9.2. que la Dirección de Políticas en Discapacidad, actualmente Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, brinda asistencia técnica a las entidades públicas para la implementación de la Directiva; asimismo, realiza la supervisión de su cumplimiento.
- 1.1.4. Mediante Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, de fecha 18 de junio

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de 2024, se aprobó el Texto Integrado del citado ROF, el cual establece:

- En su literal h) del artículo 36 como una de las funciones de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, la de “proponer instrumentos técnicos normativos para el desarrollo de procesos de consulta sobre cuestiones relativas a la discapacidad y supervisar su cumplimiento”.
- En su literal f) del artículo 39, se asigna a la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, a través de la Subdirección de Políticas Públicas “Desarrollar el proceso de consulta a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad respecto a la adopción de normas legislativas, administrativas, políticas y programas, sobre cuestiones relativas a la discapacidad, propuestas por el CONADIS”.

1.2. Sobre la consulta del proyecto de Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad

1.2.1. El derecho a la consulta se encuentra establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y reconocido a nivel nacional en el artículo 14 de la LGPCD y el artículo 12 de su Reglamento, que establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno tienen la obligación de realizar consulta a las personas con discapacidad, previo a la adopción de normas legislativas, administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. Es preciso indicar que el artículo 14 de la LGPCD enmarca los principios rectores del proceso del derecho de consulta, siendo la accesibilidad, buena fe, oportunidad y transparencia.

1.2.2. La Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (en adelante, DPSGE), a través de la Subdirección de Políticas Públicas, en cumplimiento de sus funciones ha desarrollado el proyecto de Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad con el objetivo de contribuir al desarrollo integral de las personas con discapacidad en el país.

1.2.3. Adicionalmente, mediante Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE, se aprobó la Directiva, la cual tiene como objeto establecer las pautas para el desarrollo de los procesos de consulta a las personas con discapacidad previo a la aprobación de normas legislativas, administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

1.2.4. El 04 de septiembre del 2018, se publicó el Decreto Legislativo N° 1384 Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, que modificó el Código Civil y reconoce que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en todos los aspectos de su vida.

1.2.5. El 25 de agosto de 2019, se publicó el Decreto Supremo N° 016-2019-MIMP, Reglamento que regula el otorgamiento de ajustes razonables, designación de apoyos e implementación de salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





1.2.6. El 13 de diciembre de 2024, se publicó la Resolución Ministerial N° 373-2024-MIMP, modificada por la Resolución Ministerial N° 396-2024-MIMP, mediante la cual se dispuso la publicación del proyecto de Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (en adelante, el Proyecto de Estrategia), a fin de implementar las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1384 y su reglamento, referidas al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, así como su acceso al sistema de apoyos y salvaguardias.

II. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

2.1. DE LA ETAPA PREPARATORIA

2.1.1. Conforme al numeral 7.5 de la Directiva se desplegó la etapa preparatoria, teniendo como objetivo planificar la integridad del proceso de consulta. En este sentido, se desarrolló el “Plan de Consulta del Proyecto de Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad”, el cual contiene los siguientes aspectos:

a) Descripción de la estrategia de comunicación

2.1.2. A lo largo de la elaboración del Plan de Consulta del presente Proyecto de Estrategia, se elaboraron materiales informativos, los cuales fueron el soporte para las acciones de difusión, las sesiones informativas y de recojo de aportes. Dichos materiales se elaboraron en lenguaje claro y sencillo, en formato accesible y con pictogramas. [Ver **Anexo 1**]

b) Descripción de los aliados estratégicos

2.1.3. Durante el proceso de consulta se contó con la participación de actores clave, representantes de entidades de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de promover la participación y difundir el proyecto de Estrategia.

Tabla 1: Identificación de aliados estratégicos para realizar el proceso de consulta

| ACTORES | ROLES |
|---|--|
| Servidores/as civiles de la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad (DPRIPD) que laboran en provincia. | - Difusión y convocatoria del proceso de consulta a las personas con discapacidad y organizaciones que las representan en sus territorios. |
| Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) | - Difusión y convocatoria del proceso de consulta a las personas con discapacidad y organizaciones que las representan en sus territorios. |

N° Exp: SDPP0020250000102





| ACTORES | ROLES |
|---|---|
| Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) | - Difusión del proceso de consulta a las personas con discapacidad y organizaciones que las representan en sus territorios. |
| <ol style="list-style-type: none"> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Ministerio Público Poder Judicial Junta Nacional de Justicia Defensoría del Pueblo Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú Consejo del Notariado Academia de la Magistratura | <ul style="list-style-type: none"> - Difusión del proceso de consulta con las personas con discapacidad y organizaciones que las representan en sus territorios. - Participación en la etapa informativa, recojo de aportes, evaluativa y comunicación de resultados. |
| Sociedad civil (organizaciones, activistas, entre otras) | - Difusión del proceso de consulta en sus redes sociales y otros medios de comunicación. |

c) Modalidades de consulta utilizadas

2.1.4. Fueron dos las modalidades de consulta realizadas: virtuales y presenciales.

- **Virtual:** Todas las sesiones informativas y de recojo de aportes se realizaron a través de la plataforma *Zoom*, a cargo de la DPSGE del CONADIS.
- **Presencial:** Una sesión de recojo de aportes presencial que fue convocada por la DPSGE del CONADIS.

d) Cronograma del proceso de consulta

2.1.5. Conforme el Plan de Consulta, el cronograma fue el siguiente:

Tabla 2: Cronograma conforme al Plan de Consulta del proceso de consulta

| ETAPA | INICIO | FINALIZACIÓN |
|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Preparatoria | 04 de noviembre 2024 | 13 de diciembre de 2024 |
| Informativa | 14 de diciembre de 2024 | 07 de enero de 2025 |
| Recojo de aportes | 08 de enero de 2025 | 03 de febrero de 2025 |
| Evaluativa | 04 de febrero de 2025 | 11 de marzo de 2025 |
| Comunicación de resultados | 12 de marzo de 2025 | 24 de marzo de 2025 |

N° Exp: SDPP0020250000102



- 2.1.6. El 12 de marzo de 2025, se emitió un Informe en el cual se explica la necesidad de extender las etapas evaluativa y de comunicación de resultados, considerando las demoras en culminar el proceso de validación de las entidades involucradas en el proyecto. Al respecto, conforme el desarrollo del proceso de consulta y la validación de las entidades que tienen actividades en la Estrategia, se adaptó los plazos de la Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad, así como a las recomendaciones realizadas por la DPSGE, en tal sentido el cronograma fue el siguiente:

Tabla 3: Cronograma del Plan de Consulta del proceso de consulta actualizado

| ETAPA | INICIO | TÉRMINO |
|----------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Preparatoria | 04 de noviembre 2024 | 13 de diciembre de 2024 |
| Informativa | 14 de diciembre de 2024 | 07 de enero de 2025 |
| Recojo de aportes | 08 de enero de 2025 | 03 de febrero de 2025 |
| Evaluativa | 04 de febrero de 2025 | 21 de marzo de 2025 |
| Comunicación de resultados | 24 de marzo de 2025 | 02 de abril de 2025 |

2.2. DE LA ETAPA INFORMATIVA

- 2.2.1. Según la Directiva, esta etapa tiene como objetivo difundir, explicar y atender las dudas o consultas sobre los contenidos de la propuesta de norma legislativa, administrativa, política o programa y el plan de consulta, a fin de que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan tomen conocimiento de esta y puedan presentar sus aportes, durante la etapa de recojo de aportes.
- 2.2.2. En este sentido, la etapa inicia con la publicación de la propuesta en el Diario Oficial El Peruano o la página web institucional y tiene como objetivo difundir, explicar y atender las consultas sobre los contenidos de la propuesta normativa, a fin de que las personas con discapacidad tomen conocimiento de esta.
- 2.2.3. En este sentido, dicha etapa inició el 13 de diciembre de 2024, con la publicación de la Resolución Ministerial N° 373-2024-MIMP, que dispuso la publicación del proyecto de “Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad” en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y la Sede Digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.
- 2.2.4. De la misma manera, en el marco de la difusión sobre los contenidos del proyecto de la Estrategia, en la Plataforma de Consulta Ciudadana: CONADIS se publicaron los siguientes archivos: 1. Resolución Ministerial N° 373-2024-MIMP; 2. Proyecto de Estrategia; 3. Preguntas y respuestas; 4. Infografía del Proyecto de Estrategia, 5. Exposición de Motivos; y 6. Plan de consulta en versión Accesible.

N° Exp: SDPP0020250000102

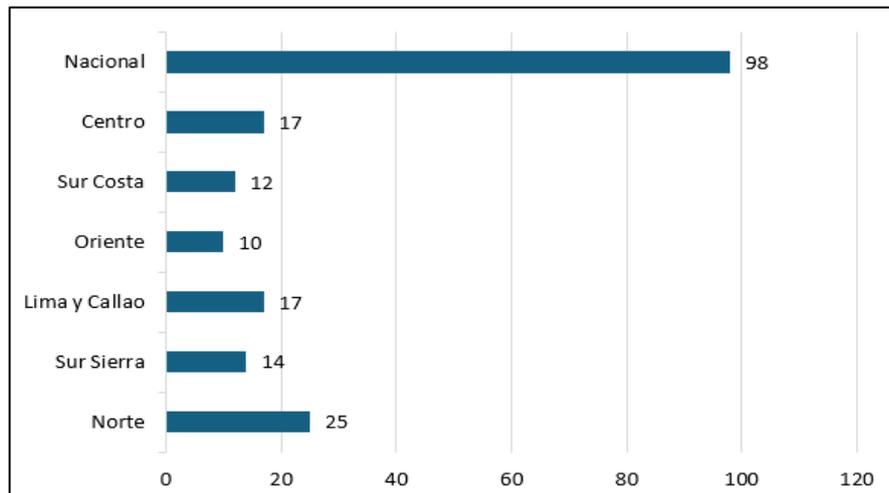
2.2.5. Conforme a lo programado, y previa coordinación con la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Estrategia (DPSGE), la SDPP realizó siete sesiones informativas virtuales [ver **Anexo 2**] de una duración de 2 horas y media cada sesión:

- 01 sesión informativa Nacional.
- 05 sesiones informativas Macro Regionales.
- 01 sesión informativa para Lima y Callao.

Estas actividades fueron difundidas previamente por la Unidad de Comunicaciones a través de las redes sociales del CONADIS y por los canales de correo y *WhatsApp*.

2.2.6. En las sesiones informativas se contabilizó la participación de 193 personas, a través de la plataforma *Zoom* y presencialmente, durante las 07 sesiones realizadas. A continuación, se muestra en el **Gráfico 1** la distribución de participantes por cada sesión realizada durante esta etapa.

Gráfico 1: Número de participantes en las Sesiones Informativas¹



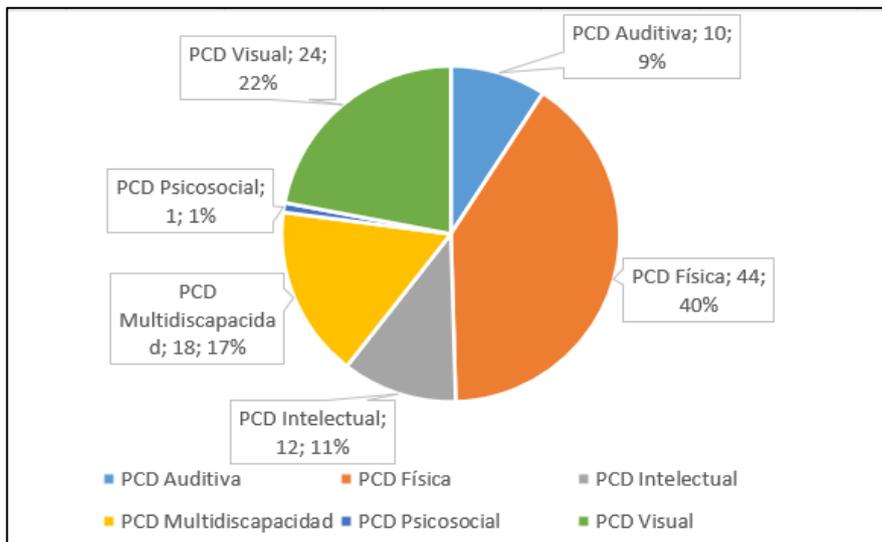
Fuente: Conadis - Subdirección de Políticas Públicas de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE).

2.2.7. En el **Gráfico 2** se observa el análisis de la participación del público objetivo en la etapa informativa. Del total de personas inscritas: 44 (40%) de las personas inscritas son personas con discapacidad física, 24 (22%) con discapacidad visual, 18 (17%) con multidiscapacidad, 10 (9%) con discapacidad auditiva, 12 (11%) personas con discapacidad intelectual y 1 (1%) personas con discapacidad psicosocial.

¹ Las macro regiones se agruparon de la siguiente manera: Norte (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash); Sur-sierra (Cusco, Puno, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac); Sur-costa (Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna); Centro (Huánuco, Pasco, Junín y Cajamarca); y Oriente (Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas).

N° Exp: SDPP0020250000102

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Gráfico 2: Público objetivo participante en la Etapa Informativa


Fuente: Conadis - Subdirección de Políticas Públicas de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE).

2.2.8. La etapa informativa concluyó el 07 de enero de 2025, con la última sesión informativa programada para aquel día, que permitió absolver la mayor cantidad de dudas referentes tanto sobre el proceso de consulta, como sobre el proyecto de Estrategia.

2.3. DE LA ETAPA DE RECOJO DE APORTES

2.3.1. Esta etapa tiene como fin recoger los aportes respecto de los contenidos del Proyecto de Estrategia del público objetivo del proceso, siendo: personas con discapacidad, familiares y organizaciones integradas por personas con discapacidad o que las representan, poniendo a disposición diferentes canales de recolección.

Tabla 4: Canales de recojo de aportes

| MODALIDAD | DETALLE |
|------------------------------------|---|
| Plataforma de Proyecto de Consulta | https://sistemas.conadisperu.gob.pe/dpdnormativos/norma/proyecto-de-estrategia-para-la-adecuada-implementacion-del-sistema-de-apoyos-y-salvaguardias-para-e-66 |
| Correo Electrónico | derechodeconsulta@conadisperu.gob.pe |
| Sesiones de Recojo de Aportes | Plataforma Zoom |
| Mesa de Partes virtual de CONADIS | https://mesapartes.conadisperu.gob.pe/ |
| Formulario de Recojo de Aportes | https://forms.office.com/r/w5HZsZy2MA |

2.3.2. Conforme a lo programado, y previa coordinación con la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Estrategia (DPSGE), la Subdirección de Políticas Públicas (SDPP) realizó 01 sesión de recojo de aportes presencial y 8 sesiones de recojo de aportes virtuales [ver **Anexo 3**], de una duración de 2 horas y 30 minutos cada sesión:

N° Exp: SDPP0020250000102

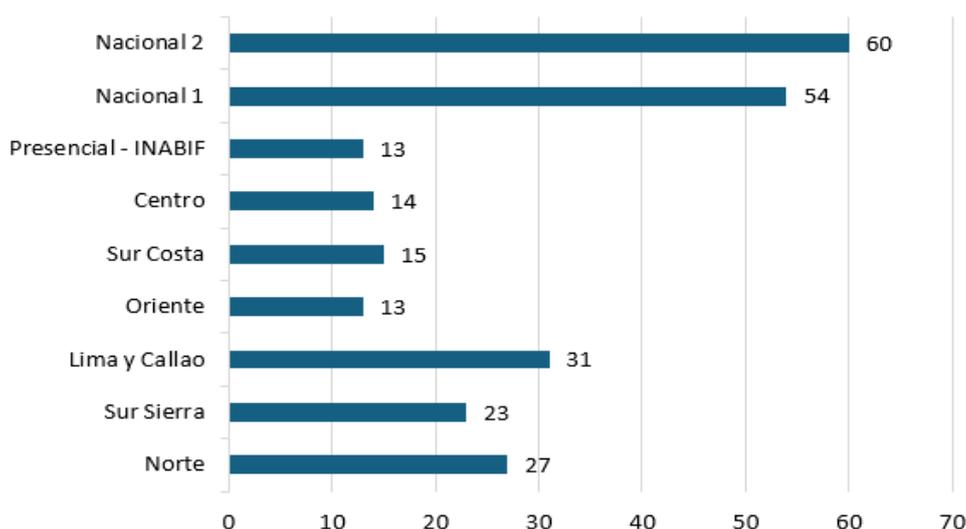
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 02 sesiones virtuales de recojo de aportes Nacionales.
- 05 sesiones virtuales de recojo de aportes Macro Regionales²³.
- 01 sesión virtual de recojo de aportes en Lima y Callao.
- 01 sesión presencial de recojo de aportes en Lima y Callao.

Estas actividades fueron difundidas previamente por la Unidad de Comunicaciones a través de las redes sociales del CONADIS y por los canales de correo y WhatsApp.

2.3.3. En las sesiones de la etapa de recojo de aportes se contabilizó la participación de 250 personas en la plataforma Zoom durante las 8 sesiones virtuales y 1 sesión presencial en el auditorio del Programa Integral Nacional para el Bienestar-INABIF. A continuación, en el Gráfico 4 se muestra la distribución de participantes por cada sesión:

Gráfico 4: Número de participantes en las Sesiones de Recojo de Aportes⁴



Fuente: Conadis - Subdirección de Políticas Públicas de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE).

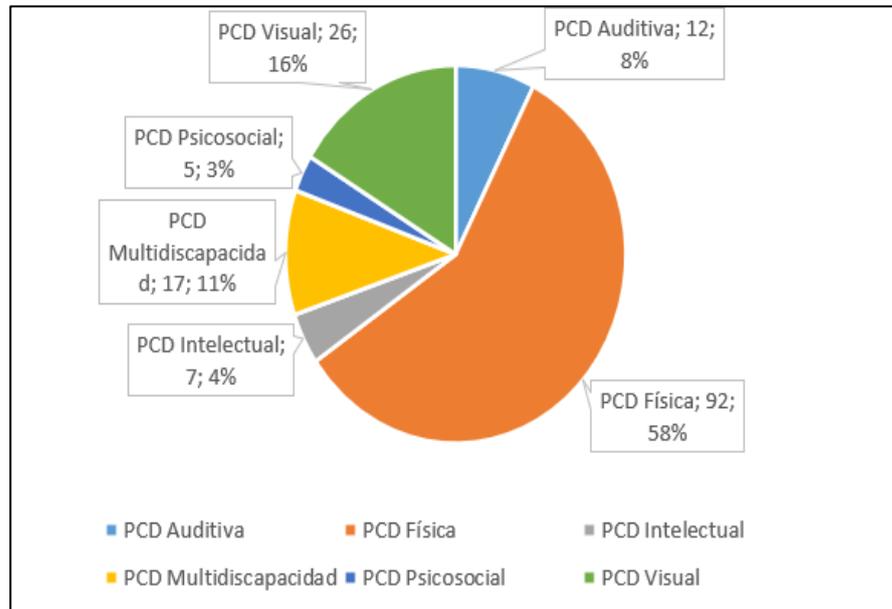
2.3.4. En el **Gráfico 5** se analiza la participación del público objetivo, es decir personas con discapacidad. En este **Gráfico 5** se observa que durante la etapa de recojo de aportes: Del total de personas inscritas, 92 (58%) de las personas inscritas son personas con discapacidad física, 26 (16%) con discapacidad visual, 17 (11%) con multidiscapacidad, 12 (8%) con discapacidad auditiva, 7 (4%) personas con discapacidad intelectual y 5 (3%) personas con discapacidad psicosocial.

² Si bien se ha organizado las sesiones informativas y de recojo de aportes por macro regiones, ello no implica que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan pueden participar en una macrorregión distinta a la que domicilien.

⁴ Las macro regiones se agruparon de la siguiente manera: Norte (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash); Sur-sierra (Cusco, Puno, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac); Sur-costa (Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna); Centro (Huánuco, Pasco, Junín y Cajamarca); y Oriente (Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas).

N° Exp: SDPPP0020250000102

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Gráfico 5: Público objetivo registrado en la Etapa de Recojo de aportes


Fuente: Conadis – Subdirección de Políticas Públicas de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE).

2.3.5. Los aportes fueron sistematizados a partir de 4 fuentes: i) sesiones virtuales y presenciales de recojo de aportes, ii) mesa de partes virtual, iii) formulario en línea y iv) correos electrónicos. A partir de esta información, se elaboró una matriz que contiene un total de 196 aportes individuales.

Tabla 5: Distribución de los aportes recibidos en la Etapa de Recojo de aportes del proceso de consulta

| Modalidad | Nº de aportes recibidos |
|-----------------------------------|---|
| Correo Electrónico | 70 |
| Sesiones de Recojo de Aportes | 114 |
| Formulario de Recojo de Aportes | 12 |
| Mesa de Partes virtual de CONADIS | El público objetivo no utilizó esta vía de recojo de aportes. |

2.3.6. En esa línea, a continuación, se presenta un resumen de los aportes recopilados por objetivo específico Cabe señalar que la matriz está detallada en el **Anexo 4**.

Tabla 6: Resumen de la cantidad de aportes recibidos en la Etapa de Recojo de aportes del proceso de consulta

| Objetivo específico | Línea de acción | Nº de aportes |
|--|---|---------------|
| OE1: Restituir la capacidad jurídica de las personas con | Línea de acción N° 1: Ejecutar intervenciones para la restitución | 69 |

Nº Exp: SDPP0020250000102

| | | |
|---|--|------------|
| discapacidad que cuentan con sentencia de interdicción y nombramiento de un curador/a. | de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. | |
| OE2: Gestionar el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica con la mayor autonomía e independencia posible. | Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica. Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias. | 79 |
| OE3: Fortalecer las capacidades de los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. | Línea de acción N° 4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias. | 23 |
| OE4: Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias, sobre el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. | Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. | 25 |
| TOTAL | | 196 |

2.4. DE LA ETAPA EVALUATIVA

2.4.1. En cuanto a la sistematización de los aportes, se consolidaron en una matriz de evaluación. En esta matriz, se agruparon los aportes similares para facilitar su análisis y se agregó una columna adicional en la que se enumeran los aportes individuales que sustentan cada aporte consolidado. Este proceso permitió reducir el total de 196 aportes a un nuevo total de 76 aportes consolidados. Las matrices de recolección de aportes y de aportes consolidados se encuentran en el **Anexo 5**.

2.4.2. Con relación a esta etapa, señalamos que de los 76 aportes consolidados:

- Cincuenta (50) propuestas han sido acogidas
- Siete (7) aportes se han acogido parcialmente
- Diecinueve (19) aportes no se han acogido.

N° Exp: SDPP0020250000102



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2.4.3. Con relación a los aportes que no se han acogido cabe señalar que:
- 2.4.3.1. En cuanto al establecimiento de tarifas especiales y garantizar la exoneración de tasas notariales y registrales, incluyendo costos de notificación, así como la asignación de un bono para familiares de personas con discapacidad, es preciso señalar que no corresponde la inclusión de estos aportes debido que excede las competencias de las entidades encargadas de los procesos de designación de apoyos y salvaguardias.
 - 2.4.3.2. Respecto a la exigencia de uso de tecnologías de apoyo, especialmente para personas con discapacidad visual y sordoceguera en notarías y entidades financieras, no es posible la inclusión de dicho aporte en tanto el aseguramiento de estas corresponde a una actividad mayor que supera el objetivo y campo de acción de la estrategia. Cabe señalar que actualmente, existe la obligación de brindar los ajustes razonables para la manifestación de voluntad en el ejercicio de la capacidad jurídica, con ese fin se ha aprobado el “Protocolo para otorgar ajustes razonables a las personas con discapacidad para la manifestación de su voluntad en actos que produzcan efectos jurídicos” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 347-2021-MIMP.
 - 2.4.3.3. Sobre la propuesta de que el inicio de los procesos de restitución de la capacidad jurídica se realice en coordinación con la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, desarrollando una estrategia integral que garantice su correcto desarrollo, es necesario indicar que no es posible incorporar dicho aporte en tanto dicha Comisión no tiene competencia para iniciar procedimientos de restitución de la capacidad jurídica. No obstante, la Estrategia incluye actividades para trabajar de forma coordinada con el Poder Judicial.
 - 2.4.3.4. En relación con incorporar en la currícula de formación de abogados un curso obligatorio sobre personas con discapacidad, incluyendo como dicho curso también como requisito para la colegiatura, es importante señalar que, en el artículo 39 de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad respecto a la formación superior en discapacidad, recoge la obligación para que las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, incluyen asignaturas sobre discapacidad en los currículos y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos de educación, derecho, medicina, psicología, administración, arquitectura, ingeniería, economía, contabilidad y trabajo social.
 - 2.4.3.5. Respecto a la designación de familiares de la persona con discapacidad como apoyos de forma automática y/o de personas designadas como curadores en procesos previos, debemos señalar que no es posible incorporar dichos aportes toda vez que el objetivo de los procesos de restitución de la capacidad jurídica es conocer la voluntad de la persona con discapacidad. Por ello, no resulta viable la designación automática de los familiares como apoyos, así como tampoco los curadores designados en un proceso previo.
 - 2.4.3.6. En cuanto a establecer un registro nacional de solicitantes de apoyos por parte del CONADIS, debemos señalar que dicho aporte no puede ser incluido debido a que genera cargas adicionales a los administrados en la medida en que, luego de solicitar la designación de apoyos tendría que registrarse. Asimismo, no se advierte la finalidad de contar con un registro de solicitudes de apoyos.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2.4.3.7. Acerca de garantizar que las multas impuestas a quienes incumplan con la labor de apoyo sean destinadas en parte a la persona con discapacidad afectada, debemos señalar que actualmente la legislación nacional no prevé multas para quienes "incumplan con la labor de apoyo".
- 2.4.3.8. Con respecto a incorporar a los centros de salud comunitarios como entidades responsables en el proceso de restitución de capacidad jurídica, debemos señalar que no es posible incorporar dicho aporte, ya que la atención legal excede las competencias conferidas a los centros de salud comunitaria.
- 2.4.3.9. Finalmente, en relación a la formación de un comité con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) para evaluar casos de personas con discapacidad que pueden representar un riesgo para su propia vida o que no estén en condiciones de tomar decisiones. Debemos señalar que este aporte no puede ser incluido en tanto excede el alcance de las actividades planteadas en la Estrategia.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El 13 de diciembre de 2024 se publicó la Resolución Ministerial N° 373-2024-MIMP, modificada por la Resolución Ministerial N° 396-2024-MIMP, mediante la cual se dispuso la publicación del Proyecto Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, que tiene como finalidad garantizar que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica, con la mayor autonomía e independencia posible y en igualdad de condiciones que las demás personas.
- 3.2. El proceso de consulta contempló el desarrollo de cinco (05) etapas, cuatro (04) de las cuales se han culminado hasta el momento. La primera etapa, la etapa preparatoria, se realizó desde el 04 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2024. La segunda etapa, la etapa informativa, se desarrolló desde el 14 de diciembre de 2024 hasta el 07 de enero del 2025. La tercera etapa, la etapa de recojo de aportes, se desarrolló desde el 08 de enero hasta el 03 de febrero del 2025.
- 3.3. Durante la etapa informativa se desarrollaron siete (7) sesiones en las cuales se convocó a un total de 193 personas logrando el objetivo de informar al público objetivo sobre los contenidos del Proyecto de Estrategia y del proceso de consulta. Del total de personas convocadas durante la etapa informativa; 109 (56.48%) de las personas participantes contabilizadas son personas con discapacidad y 84 (44%) son familiares o representantes de organizaciones de sociedad civil.
- 3.4. Durante la etapa de recojo de aportes se desarrollaron ocho (8) sesiones virtuales y una (01) sesión presencial, en las cuales se convocó a un total de 250 personas logrando el objetivo de recoger los aportes del público objetivo sobre el Proyecto de Estrategia, 159 (63.6%) de las personas participantes contabilizadas fueron personas con discapacidad y 91 (36.4%) fueron familiares y/o representantes de sociedad civil.
- 3.5. De las personas con discapacidad; 92 (58%) de las personas inscritas son personas con discapacidad física, 26 (16%) con discapacidad visual, 17 (11%) con multidiscapacidad,

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

12 (8%) con discapacidad auditiva, 7 (4%) personas con discapacidad intelectual y 5 (3%) personas con discapacidad psicosocial.

- 3.6. Además de las sesiones de recojo de aportes, se habilitaron otros canales de recojo de aportes. Al final de esta etapa, se recogieron 196 aportes válidos, de los cuales; 70 aportes provinieron del canal de correo electrónico; 114, de las sesiones y 12, del formulario de recojo de aportes habilitado.
- 3.7. La sistematización de los aportes resultó en una matriz de evaluación que agrupó 76 propuestas consolidadas. De estas, 50 propuestas fueron acogidas en su totalidad, mientras que 7 fueron acogidas parcialmente, y 19 no fueron acogidas, de acuerdo a los detalles de la Matriz de evaluación de recojo de aportes.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda trasladar el presente informe al Despacho de la Presidencia del Conadis, a fin de que se disponga su publicación en la página web institucional, anexando la matriz de recojo de aportes y la nueva propuesta de Estrategia.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LAURA ROSA ADELA RUIZ PIMENTEL

DIRECTORA I(e)

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Consejo Nacional para la Integración de la Persona
con Discapacidad – CONADIS

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC

